



ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS Y EVALUACIÓN

Artículo 214

- I.- Contará con Jefatura de Departamento de Servicios Generales y una Jefatura de Departamento de Eventos Especiales;
- II.- Seleccionar, contratar, capacitar, y establecer las normas de control, disciplina y estímulos para el personal.
- III.- Elaborar el presupuesto de servicios personales permanentes y eventuales del Ayuntamiento.
- IV.- Registrar las incidencias y elaborar las nóminas del personal.
- V.- Fijar las políticas y establecer los procedimientos de contratación para el personal eventual y de confianza.
- VI.- Realizar las bajas y dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, al personal de nuevo ingreso, así como generar las cédulas para pago de cuotas y RCV.
- VII.- Observar las condiciones generales de trabajo, difundirlas y vigilar su pleno Cumplimiento.
- VIII.- Tramitar las jubilaciones y pensiones del personal, de acuerdo a la normatividad vigente.
- IX.- Resguardar y actualizar el archivo general del personal.
- X.- Controlar la asistencia del personal vigilando la permanencia de estos en su centro de trabajo.
- XI.- Elaborar y actualizar los organigramas de las dependencias municipales.
- XII.- Diseñar y establecer los manuales de análisis de puestos que se requieran.
- XIII.- Aceptar a los estudiantes que soliciten realizar su servicio social, prácticas profesionales y residencias, ubicándolo en el área de acuerdo al perfil de la carrera.
- XIV.- Elaborar y ejecutar el Programa Anual de Capacitación.
- XV.- Aplicar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación al personal del Ayuntamiento.





XVI.- Proporcionar al trabajador los conocimientos, para eficientar sus habilidades, aptitudes y destrezas para dar cumplimiento a las competencias requeridas por el puesto.